

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11161148



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81580

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. POLYNICE, Nadia	(T) HAITIANA
2. LOUSSIANT, Fanfan	(T) HAITIANA
3. SANTOS DEL ROSARIO, Nicolas	(T) DOMINICANA
4. DESSAIN, Gregory	(T) HAITIANA
5. NERIHUL, Berthaud	(T) HAITIANA
6. LARA VALERA, Aurelice	(T) DOMINICANA
7. YARASCA TAMPI, Hebert Alfonso	(T) PERUANA
8. MAGUIÑA CAUSHI, Marco Luis	(T) PERUANA
9. SERRANO DIAZ, Jose Arturo	(T) VENEZOLANA
10. HERRERA CASTILLO, Aristides	(T) DOMINICANA
11. ORBEGOSO CABALLERO, Celso Luis	(T) PERUANA
12. NIEBLES NOGUERA, Allen Alberto	(T) COLOMBIANA
13. CHAVEZ ESTEVEZ, Gian Carlos Dennis	(T) PERUANA
14. FRANCKER, Geftanie	(T) HAITIANA
15. OREUS, Marie Lourde	(T) HAITIANA
16. PHILEMON, Asline	(T) HAITIANA
17. MEDINA DE LA CRUZ, Felix Manuel	(T) DOMINICANA
18. SALAZAR CARDONA, Lina Marcela	(T) COLOMBIANA
19. VARGAS GARCIA, Juan Jesus	(T) PERUANA
20. PIÑANGO GUEVARA, Cesar Enrique	(T) VENEZOLANA
21. LOUIGENE, Telson	(T) HAITIANA
22. CHARLES, Sneider	(T) HAITIANA
23. MARTINEZ GOMEZ, Sugey	(T) COLOMBIANA
24. MENDOZA PALENCIA, Javier Alexander	(T) VENEZOLANA
25. CHUQUIMIA AQUINO, Oscar Percy	(T) PERUANA
26. LEZAMA ARZABE, Yajaira Alexandra	(T) PERUANA
27. IBAÑEZ INFANTES, Luis Antony	(T) PERUANA

28. PACHOUTE, Jaccius	(T) HAITIANA
29. HURTADO VARGAS, Jessica	(T) COLOMBIANA
30. CHUQUI SOLORZANO, Klever Jairo	(T) PERUANA
31. CHERY, Nadia	(T) HAITIANA
32. JOSEPH, Rolson	(T) HAITIANA
33. ALVA LEYTON, Esteffany Yessenia	(T) PERUANA
34. VERDE MARIN, Rita Carmen	(T) PERUANA
35. MEZA CABANA, Luigi Sting	(T) PERUANA
36. VALDIVIA URIBE, Juan Antonio	(T) PERUANA
37. LINARES ALVARADO, Miguel Antonio	(T) VENEZOLANA
38. MENDOZA LA CHIRA, Yesenia del Milagro	(T) PERUANA
39. RANGEL ARAUJO, Barbara Alexandra	(T) VENEZOLANA
40. MONTES HUAYAMBAO, Ysaura Amalia	(T) PERUANA
41. IBARRA, Yack Francisco	(T) VENEZOLANA
42. FABIAN, Anyi Concepcion	(T) DOMINICANA
43. ECHEVERRIA SANDREA, Ender Ender	(T) VENEZOLANA
44. ALAYO LUJAN, Rosa Maria	(T) PERUANA
45. BARRIOS BARRIOS, Yleis Josefina	(T) VENEZOLANA
46. BASTIDAS HERRERA, Francisco Javier	(T) VENEZOLANA
47. SALDAÑA OTOYA, Carlos Sebastian	(T) PERUANA
48. MERTIL JEAN-LOUIS, Rosana	(T) HAITIANA
49. AUGUSTIN, Magdala	(T) HAITIANA
50. POMA GUTIERREZ, Saray Rossy	(T) BOLIVIANA
51. VELASQUEZ MACHAGUA, Jean Pierre	(T) PERUANA
52. CHAPOÑAN VIVAR, Cielo Deyanira	(T) PERUANA
53. RAMIREZ BELTRE, Sandy Alexandy	(T) DOMINICANA
54. PRESENDIEU, Walgeen	(T) HAITIANA
55. QUINTERO HENRIQUEZ, Rosmary Esmirce	(T) VENEZOLANA
56. BECHARA AGUILERA, Marco Antonio	(T) VENEZOLANA
57. RIVERA ZAVALETAS, Zuleyka Yrene	(T) PERUANA
58. BEL, Marline	(T) HAITIANA
59. SEIDE, Dave Schneider	(T) HAITIANA
60. BOYER, Evelyn	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ~~EL JEFETO DEL~~ EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 28/03/2019